



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 23 de abril de 2015

ACUERDO No. 211

"Por el cual se suprime el programa de posgrado en Maestría de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería en la Sede Bogotá de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 23 de abril de 2015, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "*se garantiza la autonomía universitaria*" y que "*las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*".
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, para crear y desarrollar sus programas académicos".
3. Que la "*Guía para la creación, modificación y supresión de programas académicos*", aprobada mediante Resolución 019 de 12 de septiembre de 2014 de Vicepresidencia, establece las condiciones para suprimir un programa académico.
4. Que el programa de Maestría en Ingeniería Industrial ha presentado, históricamente desde su apertura, un bajo número de estudiantes inscritos y matriculados.
5. Que las condiciones en el desarrollo de la investigación y en el número de profesores con dedicación de tiempo completo están por debajo de los exigidos por los estándares mínimos de calidad del Ministerio de Educación Nacional.
6. Que el programa de Maestría en Ingeniería Industrial fue creado mediante Acuerdo 125 del 25 de septiembre de 2007 del Consejo Superior y cuenta con código SNIES 54134.
7. Que los planes de estudio de la Maestría en Ingeniería Industrial se modificaron mediante Acuerdo 208 del 2 de diciembre de 2014 del Consejo Superior

8. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2015, decidió recomendar el cierre del programa académico de posgrado de Maestría en Ingeniería Industrial ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar el cierre del programa **Maestría en Ingeniería Industrial** a partir de la fecha de vencimiento del registro calificado con Resolución 7412 otorgado el 28 de octubre de 2008 con vigencia de 7 años.

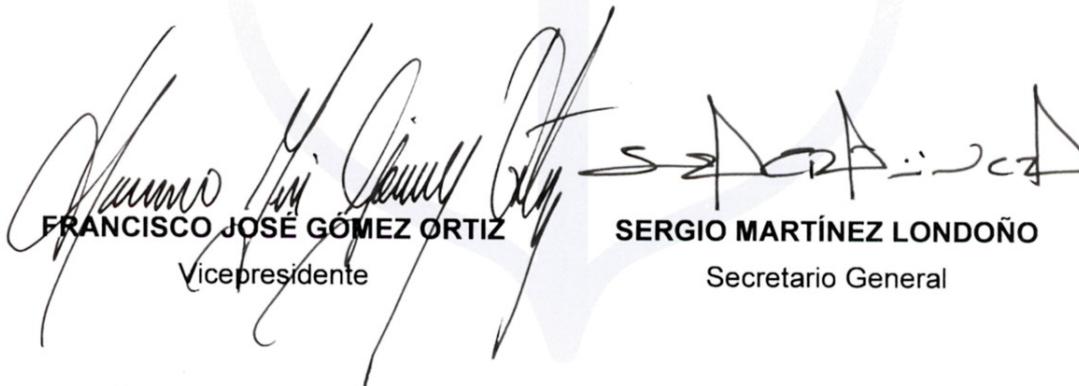
Parágrafo. No se permitirá publicitar el programa ni inscribir, admitir o matricular estudiantes una vez se cumplan las fechas estipuladas en el Artículo Primero.

Artículo Segundo. El cierre del programa en mención requiere que se garantice la culminación, hasta la graduación, a los estudiantes que cuentan con derechos académicos vigentes a la fecha mencionada en el Artículo Primero.

Artículo Tercero. La Secretaría General enviará copia del presente Acuerdo a la Decanatura Académica, a la Oficina de Planeación, a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Facultad de Ingeniería.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los (23) días del mes de abril de 2015



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General